

Proceso: Ejecutivo Laboral
Radicado: 19743-31-89-001-2023-00060-01
Ejecutante: PAR Caja Agraria
Ejecutado: Municipio de Paez
Asunto: Auto admite recurso apelación auto.

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Popayán, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

ADMÍTASE en el efecto **DEVOLUTIVO** el **RECURSO DE APELACION** formulado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, contra el Auto Interlocutorio N° 016 proferido el 16 de junio de 2023, por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Silvia ©, por medio del cual es despacho se abstuvo de librar mandamiento de pago, en el proceso **EJECUTIVO LABORAL** instaurado por el **PAR CAJA AGRARIA**, cuya vocera y administradora es la **Fiduprevisora S.A.**, contra el **MUNICIPIO DE PAEZ ©**.

En aplicación de lo consagrado en el numeral 2° del artículo 15 del Decreto 806 de 2020, convertido el legislación permanente a través de la Ley 2213 de 2022, **CORRER TRASLADO** a las partes por el término de cinco (5) días, para que dentro del mismo, presenten por escrito vía correo electrónico a la Secretaría de la Sala Laboral (ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), alegatos de conclusión. Surtido el traslado correspondiente, se procederá a resolver el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE el presente auto por estado electrónico y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88ac26aa4d3a654b94e42722340a3ce2e897be6711e61a15e631138a268d637f**

Documento generado en 10/07/2023 08:37:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>